

## **FUNDACIÓN PRIVADA RAFAEL ESPINO**

### **I.- CONVOCATORIA.**

Se convoca un Concurso para la concesión de hasta **15** Becas de Ayuda, a minusválidos psíquicos o físicos, Abogados o hijos de Abogados, por un importe de **2.400 euros cada una**.

### **II.- REQUISITOS DE LAS SOLICITUDES.**

Sólo serán admisibles las solicitudes debidamente cumplimentadas, que reúnan los requisitos siguientes:

- a) En favor de Abogados o hijos, que convivan con el solicitante y a sus expensas.
- b) Acreditación oficial de la minusvalía.
- c) Atender cuanta información complementaria o aclaratoria le interese a la **FUNDACIÓN PRIVADA RAFAEL ESPINO**, en el plazo que ésta le requiera.
- d) Ingresos familiares:

Grado I	Inferiores a 30.000€ año.
Grado II	Entre 30.001 y 60.000€ año.
Grado III	Superiores a 60.000€ año.

- e) Las que se hayan presentado en el lugar y en el plazo que se establece.

### **III.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

Las solicitudes se presentarán, debidamente cumplimentadas, antes del próximo día **20 de Noviembre de 2022**, en el domicilio social de la FUNDACION RAFAEL ESPINO, sito en 08008 Barcelona, c/ Córcega nº 270, ático (oficina del despacho BRUGUERAS & GARCIA-BRAGADO, ABOGADOS), o bien a través de la web de la Fundación que es **[www.fundacionrafaelespino.org](http://www.fundacionrafaelespino.org)**.

### **IV.- JURADO DEL CONCURSO Y CRITERIOS ESENCIALES DE CALIFICACIÓN.**

Será Jurado del Concurso el Patronato de la FUNDACIÓN, quien resolverá atendiendo, principalmente, a los criterios siguientes:

1. Número de hijos y nivel de ingresos familiares.
2. Grado de minusvalía.

### **V.- RENUNCIA DE LOS SOLICITANTES.**

Los solicitantes y/o beneficiarios, por el mero hecho de participar en esta convocatoria, renuncian expresamente a cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial contra la decisión que adopte el Jurado de este Concurso, tanto en cuanto a la admisión de las solicitudes como a la resolución sobre la concesión de las becas.

### **VI.- DERECHO DE RESERVA EN LA CONCESIÓN DE BECAS.**

El Jurado se reserva, expresamente, el derecho a la concesión de las becas, hasta el número indicado, pudiendo, incluso, dejar vacante este Concurso.

### **VII.- COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL JURADO.**

La resolución del Jurado sobre la concesión o no de las becas, la cual no será motivada, se notificará a los solicitantes de forma individualizada.

Barcelona, 15 de Octubre 2022

**EL PATRONATO**